

Quillota, 14 de Julio de 2020.
La Alcaldía decreto hoy lo que sigue:

NUM: 05658/Vistos:

- 1.- La solicitud presentada por **SOCIEDAD DE INVERSIONES PERGAMINO LIMITADA**;
- 2.- Consulta electrónica Servicio de Impuestos Internos, Situación Tributaria de Terceros;
- 3.- Certificado de Estatuto Actualizado de 3 de julio de 2020, Registro de Empresas y Sociedades, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;
- 4.- Ord. N° 83 de Director de Obras Municipales de 30 de enero de 2020, en donde señala que cumple con las Normas Especificas de Zonificación y Legislación Urbana;
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

APRUEBASE LA SIGUIENTE PATENTE COMERCIAL EN LA COMUNA DE QUILLOTA:

- | | | |
|------|------------|---|
| 1 .- | NOMBRE | : SOCIEDAD DE INVERSIONES PERGAMINO LIMITADA |
| 2 .- | R.U.T. | : 77.117.292-K |
| 3 .- | UBICADO EN | : AVENIDA CARLOS CONDELL N° 272, QUILLOTA |
| 4 .- | GIRO | : ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS |
| | PRINCIPAL | |
| 5 .- | CODIGO | : 661909 |
| | ACTIVIDAD | |

(facsimil)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio
Alberto Encalada Ahumada

NOTAS:

1. No autoriza máquinas de azar.
2. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
3. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCION: 1.-Secretaría Municipal, 2.-Control, 3.-Interesado, 4.-D. O. M., 5.- Archivos Rentas y Patentes
LMG/PEA/LCO/cps